AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Edicto PARM No. 78

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **HCA-14E** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución No 002848 del 16 de Julio de 2014,** que en su parte resolutiva menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PERFECCIONADA LA CESIÓN TOTAL DE DERECHOS Y OBLIGACIONES emanados del Contrato de Concesión No. HCA-14E que le corresponden a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. a favor de la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S. con NIT No. 9001937396, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución.

PARÁGRAFO 1. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución téngase a la sociedad EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S., como única titular del Contrato de Concesión No. HCA-14E, y responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO 2. Excluir del Registro Minero Nacional a la sociedad ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A., una vez se inscriba el presente acto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Ejecutoriado y en firme el presente acto, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal a los representantes legales de ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. y EXPLORACIONES CHOCO COLOMBIA S.A.S. o sus apoderados y en su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente resolución procede ante este despacho el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de conformidad con el artículo 51 del Decreto 01 de 1984 -Código Contencioso Administrativo- y el artículo 308 de la Ley 1437 de 2011 –Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo- visto lo dispuesto por el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 14 de agosto de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 21 de agosto de 2014 a las 5:00 p.m.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

Edicto PARM No. 76

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y el artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER

Que en el expediente No **EHQ-153** La Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera expidió **Resolución No 002866 del 16 de Julio de 2014,** que en su parte resolutiva menciona

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- REVOCAR el artículo primero de la Resolución No. 005265 del 11 de diciembre de 2013, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR PERFECCIONADA la cesión del 100% de los derechos y obligaciones emanados del Contrato de Concesión No. EHQ-153 que le corresponden al señor HECTOR RAUL VARGAS CUERVO, a favor de la sociedad MINEROS S.A. identificada con NIT 890914525-7, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

PARÁGRAFO 1. Una vez inscrita en el Registro Minero Nacional la presente resolución, téngase a la sociedad MINEROS S.A. con NIT 890914525-7, como única titular del Contrato de Concesión No. EHQ-153 y por consiguiente responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO 2. Excluir del Registro Minero Nacional al señor HECTOR RAUL VARGAS CUERVO, una vez se inscriba el presente acto.

ARTÍCULO TERCERO.- Ejecutoriado y en firme el presente acto, remítase el expediente al Grupo de Catastro y Registro Minero con el fin de que se lleve a cabo la respectiva anotación en el Registro Minero Nacional.

ARTÍCULO CUARTO.- Notifíquese la presente Resolución en forma personal al señor HECTOR RAUL VARGAS CUERVO y a la sociedad MINEROS S.A. por medio de su representante legal, en su defecto su defecto, procédase mediante Edicto.

ARTÍCULO QUINTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno,

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNÁNDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Medellín –PARM- por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del día 14 de agosto de 2014 a las 8:00 a.m. y se desfija el 21 de agosto de 2014 a las 5:00 p.m.